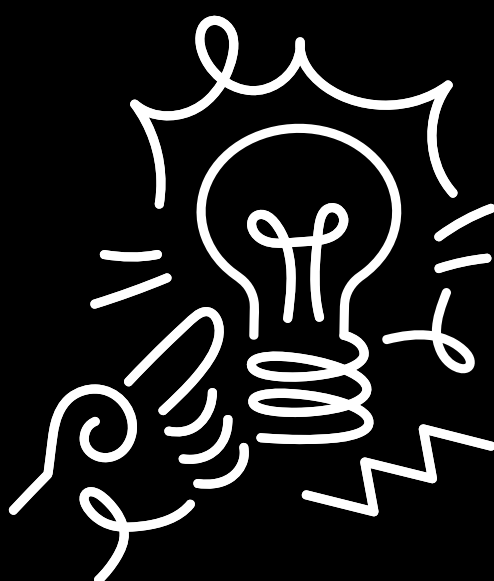


DERECHO INTERNACIONAL *privado*



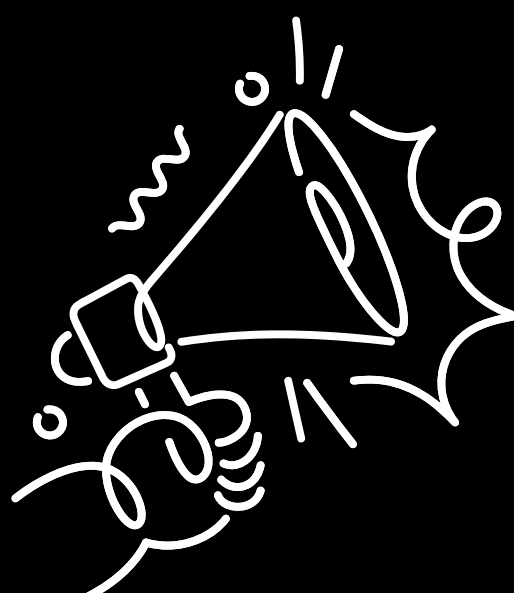
**JOSÉ JAVIER
LOPEZ RUIZ**

**LIC.
JONATAN
ISAAC PEREZ**



14/07/25

UDS
Mi Universidad



DERECHO INTERNACIONAL *privado*



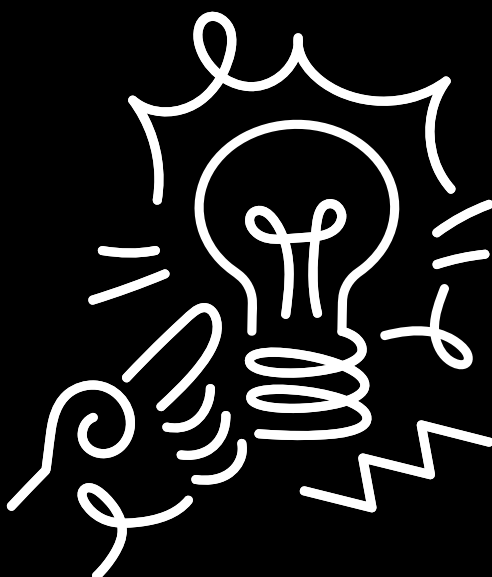
DEFINICIÓN

Es una rama del derecho que regula las relaciones jurídicas entre personas (físicas o morales) que se encuentran en diferentes países, y determina qué ley se aplica y qué autoridad es competente en esos casos.

FUENTES

Son los instrumentos jurídicos que rigen esta materia. Las principales son:

- La ley interna (de cada país)
- Los tratados internacionales
- La costumbre internacional
- La jurisprudencia y la doctrina
- Los principios generales del derecho



RELACION ENTRE DI PRIVADO Y PUBLICO

Ambos tienen un alcance internacional, pero se diferencian:

- El Derecho Internacional Público regula las relaciones entre Estados y organismos internacionales.
- El Derecho Internacional Privado regula conflictos entre particulares de distintos países.
- Se relacionan porque ambos contribuyen a la cooperación internacional y pueden coincidir en temas como tratados o reconocimiento de sentencias extranjeras.

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

- Persona física: Todo ser humano con capacidad jurídica, es decir, con derechos y obligaciones.
- Persona moral: Entidad creada por una o varias personas físicas para cumplir un fin (por ejemplo, empresas, asociaciones o instituciones), que también tiene personalidad jurídica.

